

**ANEXO 1 A LA ORDEN DE SUSCRIPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DEL BONO  
ESTRUCTURADO SOBRE ACCIONES SERIE 2018-498 VTO. 2023 (ISIN  
XS1790339680)<sup>1</sup>**

**1. Pago de Cupones.**

A) Si y sólo si se cumple la siguiente condición se abonará a los Titulares, el siguiente importe por cada Bono:

$$\underset{i=1}{\overset{3}{\text{Min}}}\left(\frac{\text{Acción}_{i,t}}{\text{Acción}_{i,0}}\right) \geq 100\%$$

$$t = 1, \dots, 5$$

- En la Fecha de Pago t=1, a 5 el 1,10% de su Importe Nominal;

B) En caso de que la anterior condición no se cumpla, se abonará a los Titulares el 0% de su Importe Nominal.

**2. Importe a reembolsar.**

En caso de que los Bonos no se hayan cancelado anticipadamente, éstos vencerán en la Fecha de Vencimiento y se abonará a los Titulares el 100% del Importe Nominal.

**4. Determinación del nivel de la Acción.**

Acción<sub>i,t</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t.

Acción<sub>i,0</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t=0.

Acción<sub>i,5</sub>: el nivel oficial de cierre de la Acción i publicado en la Fecha de Determinación t=5.

Acción i:

<b>(i=1) Repsol (Código Bloomberg: REP SM)</b>
<b>(i=2) Iberdrola (Código Bloomberg: IBE SM)</b>
<b>(i=3) Telefónica (Código Bloomberg: TEF SM)</b>

---

<sup>1</sup> Los términos que en el presente Anexo se emplean en mayúsculas tendrán el significado que se les da en la Orden de Suscripción, salvo que en este Anexo se establezca otra cosa.

Fechas de Determinación t:

<b>t</b>	<b>Fechas de Determinación</b>	<b>Fechas de Pago</b>
0.	5 Marzo 2018	No aplica
1.	19 Marzo 2019	26 Marzo 2019
2.	19 Marzo 2020	26 Marzo 2020
3.	19 Marzo 2021	26 Marzo 2021
4.	21 Marzo 2022	28 Marzo 2022
5.	20 Marzo 2023	27 Marzo 2023